

ACTA NUMERO VEINTICUATRO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de Noviembre del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros, Señor Joel Aguilar Aguilar, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señor Melvin Antonio Franco Rivera, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 1° 2° 3° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APOYO A MAQUILISHUAT.** Visto nota de Maquilishuat, de fecha 10 de octubre del corriente año, por medio de la cual solicita el apoyo en pro de la cultura en nuestro país y en especial en nuestro municipio, como agrupación folklórica tienen como objetivo visibilizar raíces y costumbres a a través de la danza, de tal forma que puedan, mantener vivo el legado de nuestros ancestros. Este año se encuentran celebrando la tercera versión de nuestro festival internacional “**DANZANDO EN PAREJA**” en coordinación con el Ministerio de Cultura. El cual se realizará del 18 al 22 de noviembre de 2021, en esta oportunidad contarán con la participación de una pareja de cada uno de los países: México, Colombia, Costa Rica, Guatemala y El Salvador en la que el arte brotará a través de la danza., por dicho motivo invitan a la Alcaldía de Nueva Concepción a unirse a nuestra agrupación en realización de su evento. Por lo que solicitan un aporte económico de \$ 250.00 que será utilizado para cubrir gastos de transporte para trasladar a las delegaciones invitadas. Brinda apoyo con sonido el día del evento en Nueva Concepción el 20 de noviembre de 2021. Hora 4:00 p.m. Proporcionar 50 sillas. De su parte ofrecen publicidad en redes sociales y en cada una de las sedes de nuestro festival (Nueva Concepción. Metapán. La Palma. Azacualpa y Santa Ana) y quede abierto el espacio de participación en el desfile que se realizará en la sede de Nueva Concepción. En virtud de lo anterior, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Dar por recibido dicha nota. 2) Aprobación de dar apoyo a Maquilishuat consistente en suministrarles

Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00). Así como también apoyarles con el sonido de la alcaldía y el préstamo de 50 sillas. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de proveer lo aprobado y pagar el transporte. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00), el cual ocuparán para pagar el transporte para movilizar a las delegaciones invitadas, pagar de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL HORMIGUERO CANTON EL ZAPOTE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo del Caserío El Hormiguero Cantón El Zapote, consistente en suministrarles una pelota de futbol Mikasa, para ser utilizada en la recreación de la comunidad, ya que el deporte es parte de un desarrollo de un ambiente sanos y ayuda a entretener a muchas personas de manera saludable. Nota de esta fecha. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de la pelota de futbol, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PERMISO PERSONAL DEL SEÑOR SANTIAGO LOPEZ ROSA CON GOCE DE SUELDO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 64 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, ACUERDA: 1) Aprobación de Permiso Personal del Señor Santiago López Rosa con goce de sueldo durante el lapso de tiempo del 06 al 13 de Noviembre del corriente año, por motivos de recuperación del COVID-19, ya que la incapacidad que le extendió el gobierno fue insuficiente para su recuperación del COVID-19, se anexa incapacidad extendida por el Dr. Enrique A. Alas Flores por el término de 8 días. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE FORMA INTERINA A LA LICENCIADA NORMA LETICIA PEREZ ALEMAN COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (UAIP).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de nombramiento de forma interina a la Licenciada **Norma Leticia Pérez Alemán**, como encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), cubriendo la Licencia por maternidad a la Licenciada **Glenda Marisol Landaverde de Portillo**, durante el tiempo

que dure la incapacidad y devengará la cantidad de **Quinientos Cincuenta y Uno 20/100 Dólares (\$ 551.20) mensuales.** Aclarando que en la medida de lo posible siempre apoyará a la Gerencia General siempre que le sea solicitado sus servicios. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en forma mensual del fondo 25% Funcionamiento FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota procedente de la Unidad de Tesorería de esta fecha, en la que hace del conocimiento la gestión que está haciendo la ASOCIACION DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA, con relación al cobro de las cuotas gremiales atrasadas desde el mes de Enero a Octubre del corriente año, por la cantidad de **Diez Mil Doscientos Trece 50/100 Dólares (\$ 10,213.50), y cada cuota es de Un Mil Veintiuno 35/100 Dólares (\$1,021.35).** En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Aprobar el pago de cuotas gremiales por la cantidad de **Diez Mil Doscientos Trece 50/100 Dólares (\$ 10,213.50) a favor de la Asociación de Municipios Cayaguanca que cubre los meses de Enero a Octubre del corriente año, siendo la cuota mensual de Un Mil Veintiuno 35/100 Dólares (\$ 1,021.35).** 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de la cuenta denominada Tesorería Municipal 25% FODES del Banco Hipotecario de El Salvador No. 00440002378 a favor de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA,. 4) Se instruye a la Unidad Financiera asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS, APROBACION DE APOYO A LA SUB-DELEGACION POLICIAL DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Sub-Delegación Policial de Nueva Concepción, consistente en suministrarles 2 bicicletas, las cuales ocuparán para movilizarse del Personal Policial en los patrullajes urbanos, ya que no se cuenta con vehículos suficientes para realizar su trabajo. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y suministrar lo aprobado. 3) Se Autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de las 2 bicicletas, de los fondos propios. 4) Se instruye a la unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTA DE**

LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI). Visto nota procedente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de esta fecha, en la cual informa que de acuerdo a datos proporcionados por la Tesorería Municipal y Gerente Financiero en las cuentas corrientes de los proyectos: 1) **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2021.** 2) **Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad, año 2021** y 3) **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021** no hay disponibilidad financiera y para seguir financiando la ejecución de estos proyectos se han aperturado nuevas cuentas bancarias proveniente de los fondos FODES, según D.L. No. 8 de fecha 05 de mayo de 2021. En Vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Asignar fondos por motivos de que no hay disponibilidad para seguir financiando la ejecución de estos proyectos, realizando las erogaciones de los fondos de las Nuevas Cuentas Corrientes aperturadas, de acuerdo al detalle siguiente:

NUEVA CUENTA APERTURADA	NOMBRE DEL PROYECTO A FINANCIAR
Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción D.L. No. 8 año 2021. Cuenta No. 100-370-700641-5	Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2021
.Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad. D.L. No. 8 año 2021. Cuenta No. 100-370-700640-7	Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad, año 2021.
Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades D.L.No. 8 año 2021. Cuenta No. 100-370-700639-3	Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021.

Aclarando que para hacer uso de los fondos recibidos conforme a los lineamientos, se cuenta con carpetas técnicas aprobadas en este año, a las cuales se les dará el seguimiento debido. 2) Aprobación de erogación de fondos para los Proyectos antes relacionados. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades que sean necesarias de las Nuevas Cuentas Corrientes aperturadas de los proyectos descritos. Asimismo se aprueba la erogación de fondos en lo que resta del Presupuesto de cada Carpeta Técnica de los proyectos antes mencionados.7) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal

Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, así como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 50/100 Dólares (\$350.50)**, amparado en las facturas número 3289 y 3291 por el suministro de 5 fardos de servilletas, 20 paq. de tenedores plásticos, 20 paq. de cucharitas plásticas, 4 fardos de papel e insumos de limpieza para el uso en diferentes unidades de la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignado el código 54199 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MAURICIO ANTONIO MENJÍVAR MENJÍVAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **MAURICIO ANTONIO MENJÍVAR MENJÍVAR**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO 30/100 Dólares (\$144.30)**, amparado en la factura número 27770 por el suministro de materiales para ser utilizados por electricistas de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a la unidad financiera para que asigne el código del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **SESENTA 00/100 Dólares (\$60.00)**, amparado en la factura número 48928 por el suministro de 17.19 galones de combustible Diésel, para el uso en camión volteo placas 92-872 propiedad de Ruperto Flores Tejada, el cual realiza trabajos en el desarrollo del proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2021.** **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se autoriza a la unidad

financiera para que asigne el código del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$120.00)**, amparado en las facturas número 49139 y 49243 por el suministro de 34.38 galones de combustible Diésel, para el uso en camión volteo placas 92-872 propiedad de Ruperto Flores Tejada, el cual realiza trabajos en el desarrollo del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021.** 4) Se autoriza a la unidad financiera para que asigne el código del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V.**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 25/100 Dólares (\$1,244.25)**, amparados en cotizaciones del 03 de noviembre del 2021, por el suministro de repuestos para la reparación de vehículo Kia con placa N3608 de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2021.** 4) Se autoriza a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TALLER DIDEA, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **TALLER DIDEA, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO SIETE 91/100 Dólares (\$1,107.91)**, amparados en cotización del 03 de noviembre del 2021, en concepto en el mantenimiento y reparación de TOYOTA HILUX placas P.3352, de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de

Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2021.** 4) Se autoriza a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DIDEMA S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **DIDEMA S.A DE C.V.**, por la cantidad de **MIL CINCUENTA 00/100 Dólares (\$1,050.00)**, amparados en cotización del 04 de noviembre del 2021, en concepto en el suministro DE 7 CUBETAS DE Pintura color blanco excello Latex Mate, a razón de \$ 150.00 c/u, haciendo un total de \$ 1,050.00), para ser utilizadas en el pintar Parque central Municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2021.** 4) Se autoriza a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO No 2 DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE ENTRE CALLE ARTURO GUTIERREZ Y CALLE COLONIA LAS VICTORIAS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la LACAP, además considerando escrito enviado por la Jefe de UACI en fecha 04 de noviembre de los corrientes, por medio del cual remite solicitud de Orden de Cambio No 2 del proyecto **“Concreteado de un Tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle Colonia Las Victorias”**, la cual ha sido promovida por la empresa ejecutora ECOINSA SA de CV, y avalada por el Supervisor contratado Arq. Julio Cesar Valencia Montano, quienes determinan que esta orden de cambio es promovida principalmente para efectos de establecer los volúmenes de obra definitivos ejecutados, mismos que han sido verificados tanto por el Supervisor como por el Administrador de Contratos, quienes además emiten sus valoraciones sobre la procedencia de lo solicitado, al respecto se presenta el cuadro detalle de cantidades de obra reales ejecutadas, basadas en mediciones de campo por medio de métodos manuales, y medición topográfica, debido al ajuste del diseño geométrico en accesos y variaciones en los anchos de retornos, presentándose así los montos definitivos:

Descripción		Monto
Monto Aprobado con Orden de Cambio No 1		\$ 257,551.42
Monto de obra en aumento según Orden de Cambio No 2	(+)	\$ 471.45
Monto de obra en disminución según Orden de Cambio No 2	(-)	\$ 2,657.01
Subtotal		\$ 255,365.86

Monto Máximo disponible por la Municipalidad		\$ 255,000.00
Monto que debe absorber la empresa		\$365.86

Lo anterior es verificado en el informe respectivo presentado, en el cual se detalla que las partidas afectadas con esta orden de cambio corresponden a concreto hidráulico, remates, cordón cuneta, y doble cuneta de concreto. Por lo anterior, se establece un nuevo monto del proyecto por el valor de \$255,365.86 y que para efectos de pago se considera el monto disponible por la municipalidad de \$255,000.00, debiendo el restante \$365.86, absorberlo el contratista; por lo que con base a lo anterior se **ACUERDA: 1)** Aprobar la Orden de Cambio No 2, para el proyecto **“Concreteado de un Tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle Colonia Las Victorias”**, **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que proceda a realizar las gestiones contractuales correspondientes. **3)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme las modificaciones al contrato, y **4)** Se instruye al Administrador de Contratos para que verifique la aplicación de esta orden de cambio en los documentos de liquidación respectivos. La votación de este acuerdo es por 6 votos, todos de la fracción del partido ARENA, salvan su voto el señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y la señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar de la fracción del partido Nueva Ideas, así como también los señores Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA, además del señor David Roberto Orellana Tobar y la señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DEL 25% FODES Y FONDO COMUN A LA CUENTA DE AHORROS DEL 75% FODES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 203 de la Constitución, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y se rigen por un Código Municipal, que sienta los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 204 Ord. 2º. De la Constitución, y Art. 3 numeral 2 del Código Municipal, la autonomía del Municipio se extiende a: “El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos”, el cual constituye el instrumento en el que, el Municipio está obligado a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, tal como lo dispone el Art. 72 del citado Código. **III)** Que de conformidad al Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal”, y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. Por lo que este Concejo, se encuentra facultado para emitir actos como el presente. **IV)** Que el Art. 8 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, contenida en el decreto legislativo número 74, de fecha 08 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial número 176, Tomo número 300, de fecha 23 de septiembre de ese mismo año, y sus reformas posteriores, faculta a los municipios, la utilización hasta un veinticinco por ciento de los recursos

asignados mediante dicho fondo, para atender gastos de funcionamiento, entendiéndose por tales, todos aquellos en que incurre la Municipalidad como ente titular del Municipio, para mejorar y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades. V) Que de acuerdo a los resultados preliminares del Examen Especial a los Egresos, Ingresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, por el período del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil dieciocho, practicado por la Dirección de Auditoría Uno, de la Corte de Cuentas de la República; identificaron erogaciones de recursos dentro de los proyectos: a) Compra de Combustible año 2016, y 2017, por un monto de seis mil ciento diez dólares (\$ 56,110.00); b) Mantenimiento y reparación de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2016, 2017 y 2018, por un monto de veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho punto cincuenta y tres dólares (\$26,868.53), y gastos corrientes dentro de los: c) Programas sociales de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2016, 2017, y del uno de enero al treinta de abril de 2018, y del Proyecto: Formación y Equipamiento de Banda Municipal 2017, por un monto de cuatro mil ciento sesenta y un punto sesenta y nueve dólares (\$ 4,161.69); los cuales se efectuaron con recursos del FODES 75% y que sumados ascienden a la cantidad de Treinta y siete mil ciento cuarenta punto veintidós dólares (\$ 37,140.22). Los cuales dada la naturaleza de los gastos efectuados, debieron erogarse del 25% FODES y/o Fondo Común y no del FODES 75%, por lo que se vuelve necesario transferir de las cuentas corrientes del 25% FODES y del Fondo Común la suma antes mencionada a la cuenta de ahorros del FODES 75% conforme a una programación que permita restituir a dicha cuenta las erogaciones de fondos efectuadas consideradas gastos de funcionamiento. Por tanto, este Concejo con base en los considerandos anteriores y disposiciones legales mencionadas, **ACUERDA:** 1) Transferir de la Cuenta Corriente No.00440002375, denominada “Tesorería Municipal 25% FODES”, la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PUNTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,570.11), A LA Cuenta de Ahorros No. 200-370-805733-5, denominada “Tesorería Municipal 75% FODES”, valor que corresponde a la restitución del cincuenta por ciento del monto total de gastos de funcionamiento efectuados desde el Fondo FODES 75%, el cual será transferido de la manera siguiente: a) Cinco cuotas mensuales fijas y sucesivas por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$ 3,000.00), a partir del mes de Diciembre de 2021 y b) una cuota final por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PUNTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,570.11), durante el mes de Abril de 2022. 2) transferir de la Cuenta Corriente No.00440002360, denominada “Tesorería Municipal FONDO COMUN”, la cantidad

de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PUNTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,570.11), a la Cuenta de Ahorros No. 200-370-805733-5, denominada “Tesorería Municipal 75% FODES”, valor que corresponde a la restitución del cincuenta por ciento restante del monto total de gastos de funcionamiento efectuados desde el Fondo FODES 75%, el cual será transferido de la manera siguiente: a) Cinco cuotas mensuales fijas y sucesivas por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00), durante el mes de Diciembre de 2021 y b) Una cuota final por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PUNTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,570.11); para el mes de Abril de 2022, con lo cual se estará restituyendo al Fondo FODES 75%, LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PUNTO VEINTIDOS DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 37,140.22), que fue utilizada para gastos de funcionamiento. **3)** Requerir al Encargado de Presupuesto realice la respectiva reprogramación al Presupuesto Municipal vigente, en la cantidad correspondiente a efecto de realizar dichos traslados de fondos. **4)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que, una vez que sean provisionado los recursos correspondientes, realice las transferencias de fondos en la forma establecida en el presente acuerdo. 5) Notifíquese. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Así como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5°. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros

7°. Regidor Propietario

Joel Aguilar Aguilar

8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidora Suplente

Maritza Roxana Flores Clavel

3ª. Regidora Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal